

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se cede al Ayuntamiento de Pamplona el edificio conocido por "Comandancia de Ingenieros", de aquella plaza, y el solar que ocupa, con la obligación de entregar al Ministerio de la Guerra la cantidad de 200.000 pesetas en un plazo máximo de siete años.

Art. 2.º Tan pronto como el Ayuntamiento de Pamplona haya hecho la primera entrega, que será de 50.000 pesetas, entrará en posesión y pleno dominio del citado inmueble con el solar que ocupa.

Art. 3.º Por los Ministerios de la Guerra y de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA

(De la Gaceta núm. 353.)

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reser-

va, D. Juan Fernández García, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día trece del corriente mes la edad que determina la Ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

NICOLÁS MOLERO LOBO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que por la Comisión de Compras de Artillería del Taller de precisión se adquiera por gestión directa diez mil doscientos cincuenta y cuatro kilogramos de pólvora para fusil, filiación treinta y cuatro, a la "Unión Española de Explosivos", comprendida la adquisición en el caso cuarto del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Contabilidad, cuyo importe total de ciento noventa y siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos será cargo a los créditos de la partida de diecinueve millones doscientas cuarenta mil quinientas noventa y una pesetas con tres céntimos, que figura en la Sección cuarta, capítulo cuarto, artículo primero, Grupo quince del Presupuesto del ejercicio económico actual.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

NICOLÁS MOLERO LOBO

Como caso comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con la Interven-

ción General de la Administración del Estado, Asesoría Jurídica del Ministerio citado, con el dictamen del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por el Servicio Automovilismo de Marruecos, se concierte directamente las adquisiciones siguientes, de piezas legítimas para vehículos automóviles. Con D. Francisco Parres Puig, representante de la General Motors Peninsular, S. A., de Barcelona, en Melilla, única entidad poseedora de piezas legítimas de vehículos automóviles marca "Chevrolet" para España y su territorio, por valor de ciento veinticinco mil seiscientos tres pesetas con diez céntimos. Con D. Alberto Parres Puig, representante de la General Motors Peninsular, S. A., de Barcelona, en Ceuta, única entidad poseedora de piezas legítimas de vehículos automóviles marca "Chevrolet" y "Buick", para España y su territorio, por valor de setenta y cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas con noventa céntimos. Con el concesionario, agente oficial de la Ford Motors Ibérica, de Barcelona, en Ceuta, D. José Sánchez Martín, única entidad poseedora de piezas legítimas en España y sus posesiones, para vehículos automóviles marca "Ford", por valor de trescientas treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas. Con el mismo señor, como delegado en Ceuta, Melilla y Protectorado de España en Marruecos, de la Hispano-Suiza, Fábrica de Automóviles, S. A., domiciliada en Barcelona, como única entidad productora nacional de piezas legítimas de dicha marca, por valor de doscientas sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas. Siendo cargo el importe de las marcas "Ford" e "Hispano" al capítulo tercero, artículo quinto, Grupo séptimo, concepto único, Sección dieciséis, presupuesto primer semestre del corriente año, y las de "Buick" y "Chevrolet" con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo diecisiete, concepto único, Sección dieciséis del presupuesto del segundo semestre del mismo año.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra la adquisición por concurso de diez centrales telefónicas de ocho direcciones, veinticuatro teléfonos y cuarenta kilómetros de cable, para el Arma de Caballería, como caso comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Contabilidad, por un importe total de veinticinco mil seiscientos pesetas, que deberán ser cargo a los créditos de la partida de cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, que figura en la Sección cuarta, capítulo cuarto, artículo primero, grupo veinte, del presupuesto del ejercicio económico actual.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

Como caso comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por la Junta de Plaza y Guarnición de Avila, se concierte directamente con la empresa "Electra Abulense, S. A.," el suministro de fluido eléctrico para el Colegio preparatorio militar y Caja de recata de dicha ciudad, con arreglo a las bases concertadas en siete de mayo último, debiendo quedar reformada la condición octava del mencionado proyecto de contrato en el sentido de que la duración del compromiso será hasta fin del actual Ejercicio, prorrogable por cinco anualidades; siendo cargo el gasto que se produzca al capítulo tercero, artículo segundo, grupo octavo, concepto "Acuartelamiento" de la Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en anular las zonas polémicas de la Batería de San Carlos en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), marcadas por decreto de veintiséis de febrero de mil novecientos trece y determinar una nueva y única zona de cien metros de anchura por el frente, a contar desde el

parapeto, y cuarenta metros por la gola, limitada por el polígono A, B, C, D, E, F, G, H, señalado en el plano que se remite al Comandante Militar de Canarias.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

ORDENES

Ministerio de la Guerra.

Subsecretaría

SECRETARIA

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el General de brigada D. Toribio Martínez Cabrera, Subsecretario de este Ministerio, forme parte del Consejo Superior de la Guerra, con carácter eventual, en las condiciones que determina el caso C), del artículo primero de la ley de 31 de mayo último (D. O. núm. 127).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por las Juntas de Disciplina de las Prisiones-Fortaleza de San Cristóbal (Pamplona) y Reformatorios de Adultos de Alicante y Ocaña, a favor de los reclusos en los citados establecimientos José Olivar Roza, José Rubio Martínez y Francisco Lucia Salvador, respectivamente, los cuales sufren condenas impuestas por Tribunales de la jurisdicción militar, y teniendo en cuenta que los expedientes de propuesta se ajustan a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del reglamento para los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 5 de junio de 1931, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, he resuelto conceder la libertad condicional a los penados José Rubio Martínez y Francisco Lucia Salvador, y por lo que se refiere a José Olivar Roza no será puesto en libertad hasta el día primero de enero próximo, fecha en que cumplirá las partes correspondientes de su condena.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

PERMISOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo que dispone la orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 del actual (D. O. número 291), he resuelto que por los Generales de las divisiones orgánicas y de Caballería, Comandantes militares, de Baleares, Canarias y Asturias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos se conceda permiso de Navidad a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales, clases de tropa y sus asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, desde el día 22 del corriente mes hasta el 6 del próximo enero, ambos inclusive, en número tal que quedando cubiertas las necesidades del servicio no rebase del 25 por 100 de sus efectivos, dándose preferencia en cuanto a la tropa, dentro del orden de antigüedad, a los que presten servicio de armas. La tropa no percibirá haber ni pan durante el tiempo que se halle disfrutando este permiso, a cuyo fin no se le reclamará el correspondiente a los días de enero y en el extracto de este último mes se deducirán los relativos al de diciembre. El personal que tenga derecho a ello realizará los viajes con autorización militar. La revista de Comisario del citado mes de enero próximo se pasará el día 8 del mismo con la situación del día primero de dicho mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Juan Noguero Carrasco, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo, pase a continuar sus servicios a la de Barcelona, he resuelto quede el expresado oficial en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señores Generales de la cuarta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de teniente médico de comple-

mento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, al alférez médico de la referida escala y Cuerpo D. Aurelio Vendrell Benito, afecto a la primera Comandancia, por reunir las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 456, del vigente reglamento de reclutamiento, asignándosele en el empleo que se le confiere, la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de teniente de complementos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, al alférez de la referida escala y Cuerpo D. Ramón de Nicolás Ramo, afecto a la primera Comandancia, por reunir las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 456, del vigente reglamento de reclutamiento, asignándosele en el empleo que se le confiere, la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

ASOCIACION PARA HUERFANOS DE CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a cuanto disponen los artículos 18 y 19 del reglamento de la Asociación para Huérfanos de Clases de Tropa, aprobado por orden circular de 2 de marzo de 1931 (D. O. núm. 51), he resuelto que durante los días 20 al 24, ambos inclusive, del próximo mes de enero, se reúna en Madrid, la Junta general a que dichos artículos hacen mención.

A tal fin, los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, autorizarán para que concurren a la mencionada Junta los representantes de la Asociación oficialmente elegidos, o en su defecto uno de los suplentes, en número de uno por cada demarcación citada y por lo que respecta a Marruecos uno por la Zona Oriental y otro por la Occidental.

Los viajes de ida y regreso, serán por cuenta del Estado para los que tengan que abandonar su residencia oficial, siendo los demás gastos que puedan ocasionar los citados representantes por cuenta de la Asociación para Huérfanos de Clases de Tropa, según dispone el artículo 20 de su reglamento, debiendo comprender la marcha los que han de asistir a esta Junta con la anticipación necesaria para que verifiquen su presentación en Madrid, el día 20 de enero próximo.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Virgilio García Peñaranda, actualmente en situación de disponible forzoso en Baleares, en súplica de que se le confirme en este empleo en la plaza de cirujano que desempeñaba en el Hospital Militar de Palma de Mallorca, siendo capitán médico; y resultando que en el citado Establecimiento existen de plantilla dos comandantes y un capitán médicos, y que la plaza en que solicita ser confirmado, fué anunciada y cubierta reglamentariamente por orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 207), he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 2 de noviembre próximo pasado, promovida por el capitán de CABALLERÍA, disponible forzoso en la misma, D. Federico García Ganges, en solicitud de que se le conceda derecho preferente para ocupar vacante en el regimiento Cazadores de Farnesto, quinto del Arma; teniendo en cuenta que el último destino del interesado ha sido en la sexta división orgánica (Vitoria) y que no existe disposición legal que autorice a concederle la preferencia que solicita, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: He dispuesto que los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Armando López López y D. Jesús Santamaría Villaverde, con destino, respectivamente, en la Comandancia Militar de El Ferrol y Parque de Intendencia de dicha plaza, pasan destinados en comisión del servicio a la Jefatura de los Servicios de Ingenieros de la Base Naval de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo de la circular de 6 de julio último (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de INFANTERÍA D. Angel García Fernández, en situación de "procesado" en esa división, quede en la de "disponible forzoso" en la misma, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre pasado (D. O. número 207), como consecuencia de haber sido absuelto libremente en la causa, que se le seguía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo especial de Ifni, al personal que figura en la siguiente relación, que da principio con el comandante de INFANTERÍA D. Antonio de Oro Pulido y termina con el cabo radiotelegrafista, Blas Quero Vázquez, por estar comprendido en el decreto de 2 de octubre último (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Infantería, D. Antonio de Oro Pulido, ayudante del General de la Circunscripción Oriental.

Capitán médico, D. José Durán Molina, Jefatura Servicios sanitarios médicos de Canarias.

Capitán de la Guardia Civil, D. Angel Merino Cisneros, en expectación de destino.

Teniente de ídem, D. Gabriel Borjas Mesa, segunda Comandancia del cuarto Tercio.

Otro, de Infantería, D. Manuel de la Cruz Lacacci, batallón Tiradores de Ifni.

Otro, de Aviación, D. Joaquín Vela de Almazán, Fuerzas Aéreas de Africa.

Otro, de Ingenieros, D. Rafael Salinas y Alonso de Villagómez, comandancia Ingenieros Marruecos.

Alférez Cuerpo Tren, D. Julio Burguero Cortés, disponible primera división.

Oficial moro de segunda, Sid Vilali Ben Rahali el Garbi, batallón Tiradores de Ifni.

Auxiliar de Intendencia, D. Francisco Barrado Zorrilla, Intendencia Central Militar.

Otro, D. Arcadio Martín Ruiz, disponible forzoso en Ceuta.



Brigada de Ingenieros, D. Luis Vegas España, Centro de Transmisiones.

Sargento de ídem, D. Juan Palomo Silva, Comandancia Ingenieros Marruecos.

Otro, D. Antonio Martínez Martínez, batallón Transmisiones Marruecos.

Otro, D. Alfonso Marín Decoro, Grupo autónomo mixto de Zapadores número 3.

Otro, D. José de Tena Izquierdo, Maestranza y Parque Ingenieros.

Otro, D. Luis Blázquez Hernández, Sección Transmisiones de Iñi.

Otro, de Intendencia, D. Eugenio Albertus Rodríguez, Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Cabo de ídem, Antonio Olmeada Anguita, ídem ídem.

Otro, Egidio Abrales Fernández, ídem ídem.

Otro, de Ingenieros, José Belchí Torres, batallón Zapadores de Marruecos.

Cañonero "Dato"

Auxiliar segundo de máquinas, D. Juan Deudero Martín.

Auxiliar segundo de Radio, D. Pascual Pillado García.

Cabo de Artillería, Sebastián Moreno Ruiz.

Otro, José Luis Castro Richart.

Otro, Luis González Tollos.

Otro, Francisco de la Fuente Corona.

Otro, Fernando Márquez Ramírez.

Otro, Miguel Trujillo Jiménez.

Otro, Diego López Oliveros.

Otro, de Marinería, Antonio López Souto.

Otro, Luis Mella Barros.

Otro, Victoriano Rivas Cabezona.

Otro, José Fernández Rodríguez.

Otro, José Cainzos Pérez.

Marinero despensero, Elías País Ures.

Marinero de primera, Juan Ramírez Meca.

Cabo fogonero, Jesús Amenedo Maeciras.

Otro, José Martínez Jiménez.

Otro, José Díaz Mariso.

Fogonero preferente, Antonio Rodríguez Piñeiro.

Marinero fogonero, Honorato Martínez Fernández.

Otro, Manuel Santiago Lago.

Otro, Constantino Piñeiro Núñez.

Otro, José Martín Haro.

Otro, José Caravaca Navarro.

Otro, Antonio Espinosa Rivas.

Guardacostas "Uad-Muluya"

Cabo de Artillería, Manuel Cruz Nogueras.

Otro, radiotelegrafista, Blas Quero Vázquez.

Madrid, 16 de diciembre de 1935.—Molero.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y en la circular de 6 de junio de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 129), he resuelto con-

firmar la baja en los Cuerpos a que se hallaban afectos de los oficiales de complemento del Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación y su alta en los Centros de Movilización y reserva que a cada uno se le señala, a los que deben remitirse sus documentaciones, quedando adscritos para caso de movilización a las divisiones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

PRIMERA DIVISION

Al Centro de Movilización y reserva número 1

Del regimiento La Victoria número 26

Alférez, D. Felipe Rojas Espinosa.

Otro, D. Nicolás Carreras del Castillo.

Del regimiento de León número 6

Alférez, D. Félix María de Llanos Pastor.

Otro, D. Mariano Salcedo Molero.

Otro, D. Rafael Camacho Gutiérrez.

Otro, D. Alberto García Muñoz.

Otro, D. Emilio López Peláez.

Otro, D. Emeterio Ruiz Melendreras.

Otro, D. Gaspar Cebrián Hernández.

Otro, D. José López Rodríguez de Rivera.

Otro, D. Luis Espiga Bordagorri.

Otro, D. Miguel Manchón Cochero.

Otro, D. Miguel Vildósola Valparda.

Otro, D. José Bellver Uzuiano.

Otro, D. José Clemente Gámez.

Otro, D. Leopoldo Clemente Gámez.

Otro, D. Manuel Casanueva Esparza.

Otro, D. Cesáreo Fernández Pardo de Ceta.

Otro, D. Teodoro Sánchez Gallo.

Del regimiento Valencia número 23

Alférez, D. Joaquín Soriano Roesset.

Otro, D. Julio Escolá Fernández.

Otro, D. Eduardo Gorostiaga Portilla.

Al Centro de Movilización y reserva número 2

Del regimiento de Castilla número 16

Alférez, D. Angel Suárez Bárcena.

Del regimiento de León número 6

Alférez, D. Claudio Sanz Hernánz.

SEGUNDA DIVISION

Al Centro de Movilización y reserva número 4

Del regimiento Valencia número 23

Alférez, D. Juan José Sánchez Ocaiz.

TERCERA DIVISION

Al Centro de Movilización y reserva número 5

Del regimiento Aragón número 5

Alférez, D. Rafael Catalán Macián.

Del batallón Ametralladoras número 1

Alférez, D. Manuel Ferrer Candau.

Al Centro de Movilización y reserva número 6

Del regimiento León número 6

Alférez, D. José Antonio Sánchez Figueroa.

CUARTA DIVISION

Al Centro de Movilización y reserva número 7

Del batallón Montaña Chiclana número 3

Alférez, D. Rafael Janer Aymá.

Otro, D. Emilio Cabrero Solanes.

Otro, D. Eduardo Capdevila Cuspinaera.

Del regimiento de Baleares número 39

Alférez, D. Francisco Tous Graus.

Del regimiento Alcántara número 34

Alférez, D. Pascual Alcayde Pérez.

Otro, D. Vicente Bartolín Barreira.

Del regimiento León número 6

Alférez, D. Guillermo Pérez Díaz.

SEXTA DIVISION

Al Centro de Movilización y reserva número 11

Del regimiento Valencia número 23

Teniente, D. Gerardo Ayuso Martínez.

Otro, D. Alfonso Solís Fernández.

Alférez, D. Arturo de la Lama Ruiz.

Otro, D. Manuel Capa de la Herrán.

Otro, D. Carlos del Barrio Gómez.

Otro, D. David Igareda Miera.

Otro, D. Juan José Sánchez Ocaiz.

Al Centro de Movilización y reserva número 12

Del regimiento León número 6

Alférez, D. Luis Gonzalvo Ortiz.

Del regimiento Valencia número 23

Alférez, D. Domingo Galdiz Hormaetchea.

OCTAVA DIVISION

Al Centro de Movilización y reserva número 15

Del regimiento Zaragoza número 12

Alférez, D. Natalio Alcalá Cerviño.

Alfárez, D. Luis Aramburu Pérez-Iñigo.

Otro, D. Antonio Alonso Cochón.
Otro, D. Eleuterio Cigarrón Rodríguez-Arango.

Otro, D. José Barreiro Troncoso.

Al Centro de Movilización y reserva número 16

Del regimiento de León núm. 6

Alfárez, D. Mario López Vivió.
Otro, D. Francisco Díaz Díaz.
Madrid, 16 de diciembre de 1935.—
Molero.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el teniente de complemento de ARTILLERÍA D. Félix Hernández Simón, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 9, y domiciliado en esta capital, Constantino Rodríguez, núm. 7, fechadas en 13 de abril de 1934, al amparo de la orden circular de 20 de marzo anterior (D. O. núm. 68), y 4 de marzo de 1935, solicitando reintegro y reposición en el empleo y escala activa, y habiéndose separado del servicio activo por motivos de índole puramente personal, no se dan las circunstancias exigidas por la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros mencionada, y en su consecuencia he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, desestimar su primera petición, por quedar en vigor la orden de 16 de mayo de 1931 que le denegó la vuelta a activo, al declararse incompetente el Tribunal Supremo de Justicia en el recurso interpuesto por el interesado, según orden de 11 de noviembre último (DIARIO OFICIAL número 262); asimismo se desestima la segunda petición puesto que en vía gubernativa, tampoco cabe la modificación de los acuerdos anteriores porque éstos, por ser declaratorios de derechos, han adquirido la naturaleza de firmes y no pueden ser modificados por la propia Administración.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

PERMISOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de ARTILLERÍA D. Enrique Fernández de Heredia y Gastañaga, destinado en la brigada de dicha Arma de esa división, he resuelto autorizarle para disfrutar permiso de las próximas fiestas de Navidad en Fez (Marruecos francés), debiendo cumplimentar lo que disponen las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927 y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de complemento de ARTILLERÍA D. Máximo Gutiérrez Carvajal, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 7, he resuelto autorizarle para que efectúe prácticas de su empleo en el regimiento ligero número 8, con arreglo a las prescripciones del artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Felipe Botaya Siverent, afecto al regimiento Montaña número 1, he resuelto autorizarle para que efectúe prácticas de su empleo en el Grupo de Información núm. 2, con arreglo a las prescripciones del artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS D. José Iborra Espino, afecto al regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias; he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, y disponer se incorpore al regimiento de Ferrocarriles número 1, a verificar los seis meses de prácticas que como minimum preceptúa el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso, a partir de la fecha de su incorporación y en las condiciones que en dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el alférez de complemento del Arma de INGENIEROS D. Luis Casaubón Rojas, afecto al regimiento de Ferrocarriles núm. 1, en súplica de que se le conceda cesar en las prácticas que se halla efectuando, según orden de 12 de agosto último (D. O. número 189), continuándolas en el próximo verano; he resuelto acceder a lo solicitado por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Director de música de segunda, D. Pablo Cambroero Antigüedad, con destino en el regimiento Wad-Rás núm. 1, en súplica de que se den sin efecto los preceptos de la orden de 4 de mayo de 1933 (C. L. núm. 220), y en su consecuencia se determine de una manera concreta y definitiva que en lo sucesivo se le consideren los años servidos en el empleo de Músico Mayor como oficial con arreglo a la orden circular de 27 de marzo de 1915 (C. L. núm. 45), para todo cuanto haya legislado y se pueda legislar, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

SECCION DE MATERIAL

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie el oportuno concurso para cubrir una vacante de maestro herrador forjador en el Depósito de cría y doma de Ecija, con arreglo a cuanto dispone el artículo primero, transitorio, del reglamento para los Servicios de cría y doma, aprobado por orden circular de 27 de octubre de 1933 (D. O. núm. 259), modificado por otras de 24 de enero de 1934 (D. O. núm. 26), 13 de febrero (D. O. núm. 38), 30 de marzo (D. O. número 77), 21 de abril (D. O. núm. 93), 5 de mayo (D. O. núm. 106), todas del mismo año y decretos de 17 de enero y 7 de septiembre últimos (D. O. números 17 y 207).

Los del referido empleo pertenecientes a la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que deseen concursar la mencionada vacante, cursarán sus instancias debidamente documentadas, al Establecimiento antes citado y en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de

la publicación de esta disposición en el DIARIO OFICIAL.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Por exigencias del servicio, he resuelto que se aumenten seis plazas de taquimecanógrafas en la Subsecretaría de este Ministerio, compensándose este aumento, con la supresión de las asignadas a los Parques de Intendencia de Sevilla, Valencia, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña, quedando modificadas en este sentido las plantillas publicadas por orden circular de 13 de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone la ley de 5 del actual (D. O. núm. 284), he resuelto queden promovidos al empleo de alférez de AVIACION, en las condiciones que en la misma se determinan, los subtenientes de este Arma, que se relacionan a continuación, los que disfrutará en el nuevo empleo la antigüedad de dicha ley, continuando en los mismos destinos, situaciones y cometidos que tienen actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Benigno García Carrascal.
" Basilio Garijo Pérez.
" Antonio García Clavellino.
" Pedro Martín Pérez.
" Lucas Fuentes Alcaraz.
" Juan Marrero Miranda.
" Rufino Núñez Machado.
" Cándido Carpio Carpio.
" Emilio Santos Martínez.
" Leandro Ainoza Villacampa.
" Jesús Parra García.
" Pedro Mansilla Martínez.
" Manuel Gayoso Suárez.
" Antonio Andrés Pascual.
" Armando González Corral.
" Rafael Lama Cantero.
" José Coello Durán.
" Pedro Tonda Bueno.
" Nicolás Martínez Hernández.
" Rafael Rivas Miralles.
" Eulalio Escribano Martínez.
" Martiniano Valdizán Gómez.
" Francisco Solans Caffizares.
" Manuel Fernández López.
" José Arcega Nájera.
" Manuel Cremades Payá.
" Eduardo Orive Cantera.
" Isidoro Jiménez García.
" Javier Delipón Cruces.
" Odon Díaz Martín.
" Luis Pérez Zabalegui.
" Felipe Galán González.
" Vicente Redondo de Castro.
" Juan Rodríguez García.
" Alejandro Ramos Jiménez.
" Antonio Salúeña Lucientes.
" Tomás Entrena Fernández.
" Emilio Iglesias Bernal.

D. Esteban Martínez Martínez.
" Nicolás Verdú Casque.
" José Hernández Melo.
" Félix Luengo Matesanz.
" Eugenio Pérez Sánchez.
" Pedro Castillo Morales.
" Carlos Cruz Torres.
" Juan Gijón Rodríguez.
" Fidel Durán Andrade.
" Salvador Martín Sanz.
" Manuel Martínez Amat.
" Salvador Sotroche Hernández.
" Víctor Sánchez Pomedá.
" Emilliano Pérez Díaz.
" Juan Mallo Fernández.
" Andrés Jiménez Barbero.
" Félix Moreno Molina.
" José Muñiz Pérez.
" Fernando Pérez Acedo.
" Fernando Cuenca Jáuregui.
" Daniel Palacios Ruiz.
" Juan Terrones Carreño.
" Manuel Alvarez Rueda.
" Fernando Martín Guerra.
" Diego Sánchez Navarro.
" Valentín de Santiago Fuentes.
" Enrique Moya Fernández.
" Mario Prada Murillo.
" Francisco Palacios Martos.
" Luciano Martín Sánchez.
" José María González Añenes.
" Antonio Sarabia Peñalver.
" Manuel Angel Lobo.
" José Antonio López Garro.
" Victorio Navas Pardo.
" Rafael Marín García.
" Cristóbal Zambrana Carretero.
" Juan Valenzuela Extremera.
" Rafael García Gill.
" Gabriel Lara Sanmartín.
" Higinio Melego Reillo.
" Leandro Olmos Granero.
" Francisco Valenciano Mas.
" Mariano Calbrero Antín.
" Juan Enriquez Camas.
" Antonio Ramón Hernández.
" Crescencio de Frutos Martín.
Madrid, 17 de diciembre de 1935.—
Molero.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conferir los mandos y destinos que se indican, a los jefes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Florentino González Vallés y termina con D. José Pastor Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1935.

F. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Florentino González Vallés, de la Comandancia de Palencia, de primer Jefe, a la de Pontevedra, con igual cargo.

D. Francisco Monterde Hernández, de la Inspección general, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio, de primer Jefe.

D. Antonio Carpallo Fargallo, de la Comandancia de Pontevedra, de primer Jefe, a la de Palencia, con igual cargo.

D. José Pastor Rodríguez, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, de primer Jefe, a la Inspección general.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad

les correspondía, al jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Juan Acevedo Juárez y termina con don Ramón Valero Gómez, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1935.

F. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Juan Acevedo Juárez.

Capitanes

D. Luis Fernández de Vega y Soto.
" Francisco Pallás Martínez.

Tenientes

- D. Alfonso González Arroyo.
" Jesús Baldovín López.
" Sebastián Carmona Pérez Vera.

Alféreces

- D. Vicente Quintana Cobos.
" Moisés Redondo Pérez.
" Antonio Rueda Martín.
" Jacinto Sánchez Adán.
" Juan Calébras Escudero.
" Ramón Valero Gómez.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato al personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Alejandro Vicente Miguel y termina con D. Jesús de la Fuente Vicente, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 17 de diciembre de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

A brigada de Infantería

Sargento de la Comandancia de Salamanca, D. Alejandro Vicente Miguel.
Sargento de la Comandancia de Zamora, D. Florentino Martín Sánchez.
Sargento de la Comandancia de Huelva, D. Antonio Sánchez Morán.
Sargento del 19.º Tercio, D. Pedro Fernández Sánchez (3.º).
Sargento de la Comandancia de Ciudad Real, D. Andrés Chicano Collado.
Sargento de la Comandancia de Sevilla, exterior, D. Antonio Medina Cordero.

Sargento de la Comandancia de León, D. Pablo Monedero Adeva.
Sargento de la Comandancia de Lugo, D. Fernando Ferrero Robleda.

A sargentos de Infantería

Cabo de la Comandancia de Cuenca, D. Daniel Navarro Sepúlveda.
Cabo de la Comandancia de Granada, D. Teófilo Sánchez Sánchez (1.º).
Cabo de la Comandancia de León, D. Hermínio Santos Nuevo.
Cabo de la Comandancia de Jaén, don José Vivancos Gallego.
Cabo del cuarto Tercio, D. Manuel Mínguez García.
Cabo del 19.º Tercio, D. Emilio Domenech Juria.
Cabo de la Comandancia de Valencia, interior, D. Francisco García Baeza.
Cabo de la Comandancia de Badajoz, D. Jesús de la Fuente Vicente.

(De la Gaceta núm. 353.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*... .. = 10,75
Al DIARIO OFICIAL... .. = 8,50
A la *Colección Legislativa* = 2,25



PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*... .. = 21,50
Al DIARIO OFICIAL... .. = 17,00
A la *Colección Legislativa* = 4,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de la *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse, supre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo, en el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1929, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 12 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1882, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica a 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos de varios años, a 0,50 pesetas uno

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,20 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra